

638

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 17 ABR 2015

VISTO:

La actuación simple N° E24- 2013- 7175-A, del registro de Mesa de Entrada, Salidas y Archivo de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la abogada Adriana María Marí, DNI N° 25.482.036, como responsable a cargo de Departamento Legales dependiente de la Dirección Asuntos Jurídicos de la jurisdicción 24 - Administración Provincial del Agua;

Que por Resolución N° 0382/13, se deja a cargo del citado Departamento a la Dra. Marí, para cumplir las acciones aprobadas por Decreto N° 1918/11;

Que en virtud de las tareas asignadas a la Dra. Marí, las que implican el cumplimiento de una jornada laboral superior a la normal, corresponde reconocerle y otorgarle Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276- t.v.-, calculada en base al cargo subrogado, por idéntico período al de la subrogancia enunciada, ajustándose su otorgamiento a lo ordenado por Decreto N° 1708/13 -t.v.-;

Que asimismo corresponde otorgar a la agente Adriana María Marí, la Bonificación por Incompatibilidad parcial por Título, según lo dispuesto en la Ley N° 6019, consistente en un sesenta por ciento (60%) del sueldo básico del cargo subrogado;

Que la medida de subrogación propuesta, se encuadra en los términos del Decreto N° 1441/93 -t.v.-;

Que en el presente trámite han tomado intervención Dirección de Organización Administrativa y Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

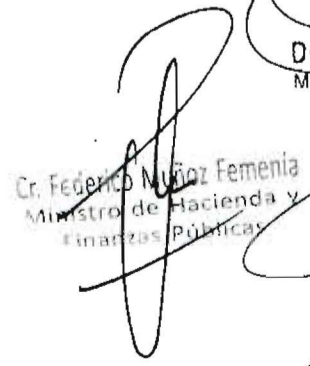
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL Por ello;



Prof. Fabiana Pérez Rodríguez
Min. Dirección, Control y Normas Legales
AGREGADA



Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública



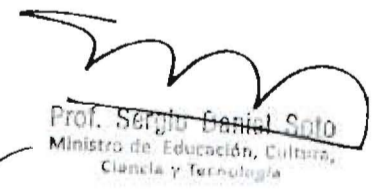
Cr. Federico Muñoz Femenia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas



Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción



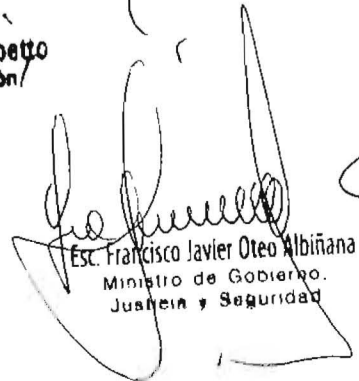
Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos



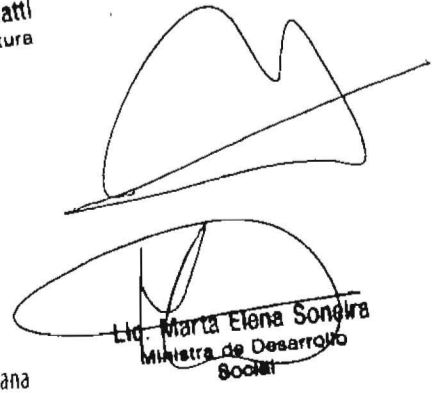
Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología



SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO



Esc. Francisco Javier Oteo Albiñana
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Seguridad



Lta. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Social

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 24 de abril de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 y desde el 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, a la Dra. Adriana María Marí, DNI N° 25.482.036, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- grupo 1- CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento (Legales)- actividad central 01 - actividad específica 02 - Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 35 - Departamento Legales (Dirección Asuntos Jurídicos) - jurisdicción 24 - Administración Provincial del Agua.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1º de enero de 2015 y hasta que se disponga lo contrario, a la Dra. Adriana María Marí, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado b) - grupo 1- CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento (Legales) - actividad central 01 - actividad específica 02 - Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 35 - Departamento Legales (Dirección Asuntos Jurídicos) - jurisdicción 24 - Administración Provincial del Agua.

Artículo 3º: Reconócese a la Dra. Adriana María Marí, DNI N° 25.482.036, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276- t.v.-, por el período comprendido entre el 24 de abril de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 y desde el 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre la base del sueldo básico del cargo subrogado, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 1708/13-t.v.-.

Artículo 4º: Otórgase a partir del 1º de enero de 2015 y mientras dure la presente subrogancia, a la Dra. Adriana María Marí, DNI N° 25.482.036, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276- t.v.-, consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 1708/13-t.v.-.

Artículo 5º: Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, a la Dra. Adriana María Marí, DNI N° 25.482.036, la Bonificación por Incompatibilidad parcial por Título, contemplada en la Ley N° 6019, según lo dispuesto en la Resolución N° 561/12, consistente en un sesenta por ciento (60%) del sueldo básico del cargo subrogado.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROF. RAMONA DE LA ROSA RODRIGUEZ
Alic. Deción, Contralor y Asesor Legislativo
GOBERNACION

Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública

Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Esc. Francisco Javier Oteo Almirante
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

Prof. Sergio Daniel Sola
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Cr. Federico Muñoz Femenia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Lic. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Social

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección de Administración de la Administración Provincial del Agua, a liquidar y abonar respectivamente, a la Dra. Adriana María Marí, DNI N° 25.482.036, la diferencia de haberes existentes entre el cargo de revista y el cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1019-00 - profesional 4 - grupo 4, y el cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado b) - CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento (Legales)- actividad central 01- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 35- Departamento Legales- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua-, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1º y 2º como así también las Bonificaciones por Dedicación e Incompatibilidad parcial por Título, dispuestas en los Artículos 3º, 4º y 5º, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93- t.v.-.

Artículo 7º: Establécese que para la liquidación de los conceptos dispuestos en el presente instrumento legal, se tendrán en cuenta, la promoción automática instaurada en el Artículo 20 del Decreto N° 1703/13 -t.v.-, y la nueva ubicación escalafonaria resultante de la aplicación de lo establecido en los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 1943/13, como también lo establecido en el Artículo 8º del Decreto N° 99/14.

Artículo 8º: La medida de subrogación dispuesta en el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93- t.v.-.

Artículo 9º: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 10: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 24 - Administración Provincial del Agua-, de acuerdo con la naturaleza del gasto.


Artículo 11: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **638**


Esc. Francisco Javier Oteo Albinana
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad


Cr. Jorge Milton Capronich
Governador
Provincia del Chaco


Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos


Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública


Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
Min. de Justicia, Gobierno y Justicia
GOBIERNO


Lic. Marta Elena Sonera
Ministra de Desarrollo
Social


SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO


Sr. Margarita José Repetto
Ministro de Producción


Ing. Agr. HERMAN MIGUEL DRUNSWIG
Ministro de Planificación y Ambiente


Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Cr. Federico Muñoz Femenia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL